

BASES DE LOS PREMIOS ÓRBITA 2024

1. PREÁMBULO

Las startups se han erigido como un elemento fundamental para el desarrollo empresarial, técnico y científico y para la creación de empleo en los últimos años, con el consiguiente impacto en el ecosistema en el que se ubiquen.

Los primeros años de vida de una startup son esenciales para la definición de su modelo de negocio y el desarrollo de su producto, con la consiguiente intensiva necesidad de financiación.

A través del Programa de aceleración Órbita, se pretende reconocer a las startups que han destacado por su mayor potencial de crecimiento, capacidad de innovación e impacto en el territorio de la provincia de Castellón.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentarse a los Premios Órbita las empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- (a) Deberán ser sociedades mercantiles o civiles. En caso de empresarios personas físicas, deberán comprometerse a constituir una sociedad mercantil o civil en el plazo máximo de [1 mes] desde que reciban la comunicación de que han resultado seleccionados para la tercera fase indicada en la Base nº 4 siguiente.
- (b) Deberán haberse constituido a partir del 1 de enero de 2019.
- (c) En caso de ser una de las 10 seleccionadas deberán tener su domicilio social en la provincia de Castellón o presentar justificante de inicio de los trámites antes de que comience el programa, y tener finalizado el proceso antes de la entrega de premios. Además, deben comprometerse a no trasladarlo fuera de dicha provincia durante un plazo mínimo de dos años.
- (d) Deberán acreditar su componente innovador y capacidad de crecimiento.
- (e) Los socios fundadores deberán dedicarse en exclusiva a prestar sus servicios a la empresa durante un período mínimo de dos años.

3. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

La presentación de candidaturas a los Premios se realizará en idioma español, cumplimentando el formulario disponible en la página Web del Programa Órbita.

Junto con la presentación de su candidatura, los participantes deberán aportar documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base nº 2 anterior. La aceptación de las presentes bases supone el compromiso de cumplimiento con el apartado 2.c en el caso de aquellas empresas que no estén domiciliadas socialmente en la provincia en el momento de la inscripción, y deberá acreditarse en caso de ser una de las 10 startups seleccionadas. El domicilio social deberá acreditarse mediante presentación de documentación actualizada en forma de copia del CIF, escrituras sociales o en cualquiera de sus formatos fehacientes.

El período de presentación de candidaturas a los Premios finaliza el 3 de mayo de 2024 a las 23.55 horas. En consecuencia, en el momento de terminación del plazo indicado deberá haberse presentado la candidatura junto con toda la documentación soporte, sin que existan plazos de gracia o subsanación. No obstante, el CEEI se reserva el derecho de prorrogar la fecha límite de presentación de candidaturas, hecho del que en su caso se informará con antelación a través de la página Web del CEEI.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

Proceso de selección para participar en el programa

El proceso de selección se llevará a cabo por el CEEI y por un Comité de selección formado por personal del CEEI, personal técnico de Diputación de Castellón, personal docente perteneciente a Universidades de la provincia de Castellón e inversores y mentores seleccionados por el CEEI.

El proceso de selección se dividirá en las siguientes fases:

PRIMERA FASE:

Pre-selección. De todas las solicitudes recibidas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, un Comité formado por técnicos del CEEI pre-seleccionará un máximo de veinte (20). Durante este proceso de pre-selección el CEEI podrá requerir a los solicitantes información adicional sobre su candidatura.

El CEEI comunicará a las candidaturas pre-seleccionadas su pase a la siguiente fase de selección.

SEGUNDA FASE:

Selección. Las candidaturas pre-seleccionadas deberán defender su candidatura en una presentación al Comité de selección, que deberá tener una duración máxima de cinco (5) minutos. Tras la referida presentación el Comité de selección podrá formular las preguntas que considere convenientes, que deberán ser respondidas por los candidatos, durante un período total máximo de cinco (5) minutos adicionales.

En esta segunda fase el objetivo es contrastar la información recibida en la documentación presentada en la primera fase, con la información expuesta personalmente por el aplicante. Atendiendo a los criterios de selección, si alguna candidatura genera dudas o discrepancias entre la documentación aportada y la exposición personal, será descartada y no pasará a la tercera fase.

El Comité de selección seleccionará un mínimo de diez (10) candidaturas para acceder a la tercera fase. El CEEI comunicará a las candidaturas seleccionadas su pase.

TERCERA FASE:

Entrevista personal y participación en el proceso final de selección mediante su inclusión en el programa de análisis, revisión y selección Órbita. Entendiendo que todas las candidaturas que pasan a esta tercera fase cumplen los requisitos de calidad pertinentes, se acomete esta fase con el objeto de recoger la mayor información posible en relación con los criterios de selección, para poder seleccionar las candidaturas más fuertes.

Las candidaturas finalistas explicarán en profundidad su proyecto al Comité de selección en formato reunión/entrevista de una duración aproximada de treinta (30) minutos, en la que se profundizará en todos los aspectos que, a juicio del Comité, pueden hacer de la candidatura merecedora de participar en la última fase, consistente en la participación en el programa Órbita. En esta entrevista personal se seleccionarán no menos de diez (10) candidaturas para participar en el referido programa, y se confeccionará una lista de espera para suplir posibles bajas, en la que se dará prioridad a las candidaturas que hayan obtenido una mayor puntuación.

Las candidaturas finalistas participarán en el Programa de análisis, revisión y aceleración Órbita organizado por el CEEI de Castellón, cuyas condiciones básicas se definen en la Memoria correspondiente. Los finalistas se comprometen a asistir y cooperar durante el proceso de análisis y revisión del referido programa. Al final del programa se seleccionarán las cinco (5) candidaturas ganadoras de los Premios.

Las fechas concretas de cada una de estas fases se publicarán en la página **Web del Programa Órbita** y se comunicarán a los participantes en la dirección de correo electrónico facilitada en el formulario de inscripción.

Durante las fases del proceso de selección la forma de contacto con las empresas participantes será la facilitada por las mismas (dirección email y número de teléfono). En caso de no ser localizadas/no obtener respuesta por los anteriores medios, perderán su derecho de acceso a la fase correspondiente y el proceso continuará con las empresas consecutivas.

Proceso de selección de las cinco ganadoras del Premio Órbita

Al finalizar el programa de aceleración, las empresas participantes expondrán el estado de sus negocios en un acto público ante los miembros del Comité de selección, quienes previamente habrán recibido la documentación referente a la evolución y avances logrados por cada empresa durante su paso por el programa.

El Comité de selección seleccionará a las cinco empresas participantes que sean merecedoras del Premio Órbita, atendiendo a la puntuación obtenida según los criterios de selección descritos en el apartado 5 de las bases, teniendo en consideración el progreso logrado en cada una de las áreas analizadas mediante los criterios de selección.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El CEEI y el Comité de selección, según proceda, seleccionarán las candidaturas tomando en consideración el **modelo de negocio, la innovación, viabilidad, capacidad de crecimiento, estrategia de marketing, potencial impacto sobre el empleo y la vertebración del territorio, e impulso de la innovación y potencial de impacto social y económico en la provincia de Castellón.**

En particular, cada miembro del Comité de selección otorgará una puntuación de 10 puntos básicos a cada candidatura, en función del grado de cumplimiento de las siguientes cuatro categorías:

A. **NEGOCIO**- 30%

- **MVP/Prototipo funcional/TRL**
- Segmento de clientes/usuarios definido + **Propuesta de valor clara**
- **Escalabilidad:** Viabilidad/ Potencial de crecimiento
- **Protección de la tecnología:** desarrollo propio, patentabilidad, marca, etc...

B. **EQUIPO**- 30%

- **Capacitación** de los promotores
- Estructura y **equilibrio** del Equipo. Presencia de **mujeres** en puestos directivos del equipo
- **Dedicación completa** y **Control** de la empresa por los fundadores
- **Advisors** de prestigio

C. **MERCADO**- 20%

- **Oportunidad** del negocio.
- **Tamaño** del mercado y evolución de este Complejidad regulatoria.
- **Competencia** y **Time to market**
- **Proyección internacional**

D. **RESULTADOS**- 20%

- **Impacto potencial de la empresa en la provincia de Castellón**, mediante la creación de empleo de calidad directo en la provincia, acuerdos de colaboración pactados con entidades del territorio, proyectos de innovación a desarrollar en la provincia de Castellón, mejora del bienestar de la sociedad castellanense o cualquier tipo de mejora directamente repercutida en la provincia (mejora de infraestructuras, Smart cities, etc.)
- **Evolución de los indicadores clave** de la compañía (nº clientes, nº usuarios, facturación, etc.)
- Impacto sobre el **empleo** y cumplimiento de fines de interés **social**.
- Obtención previa de **inversión privada**
- Impacto sobre el **desarrollo interior, la mejora de las oportunidades, sostenibilidad económica y la vertebración del territorio** de la Provincia.

De las puntuaciones otorgadas por los miembros del Comité de selección se realizará una media ponderada, que constituirá la puntuación final de cada candidatura.

6. DOTACIÓN Y CONDICIONES DE LOS PREMIOS

El Programa Órbita finalizará con la selección de las cinco (5) empresas que recibirán un premio de veinte mil euros (20.000 €), en calidad de reconocimiento a la trayectoria de la startup, en especial por haber destacado por su escalabilidad, capacidad de innovación e impacto en el territorio de la provincia de Castellón.

Como condición para la percepción del importe de veinte mil euros (20.000 €), la empresa deberá mantenerse en el íntegro cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base nº 2 anterior. Las categorías de selección serán también los criterios de aplicación por el Comité encargado de determinar las empresas merecedoras de los premios, que tendrá en cuenta para ello el cumplimiento de los mismos.

Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones referidas, el importe de los Premios será entregado por el CEEI antes del 20 de diciembre de 2024.

7. ENTREGA DE LOS PREMIOS

Sin perjuicio de su previa comunicación personal a los premiados, el fallo del Comité correspondiente se hará público el día del acto de entrega de los Premios, al finalizar el programa. Todos los participantes en el Programa se comprometen a asistir al acto de entrega de los Premios Órbita. La fecha y lugar de entrega se dará a conocer en la página Web del CEEI.

8. DECLARACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Al presentar sus candidaturas, los participantes declaran y garantizan al CEEI:

- Que toda la información, documentación y datos facilitados son veraces, completos y actualizados, así como a mantener actualizados los mismos durante toda la vigencia del Programa en caso de ser seleccionados para participar en el mismo.
- Que los representantes de las empresas que han presentado las candidaturas cuentan con facultades suficientes para obligar a sus representadas.
- Que asumirán cualquier impuesto, retención o gravamen que pueda derivarse de la eventual obtención de los Premios, o de su participación en esta convocatoria.
- Que los proyectos presentados no infringen derechos de terceros.
- Que la información facilitada no contiene ninguna información confidencial ni secretos industriales.
- Que el CEEI no será responsable por ningún daño (directo o indirecto) que los participantes pudieran sufrir como consecuencia de la presentación de su candidatura.
- Tener la dedicación personal y compromiso necesarios con su negocio. Para el adecuado seguimiento y aprovechamiento del recorrido formativo y de trabajo del programa, será imprescindible el compromiso de asistencia al mismo del CEO/Founder. Durante los meses del periodo formativo, el compromiso de asistencia es de un día a la semana, en horario de mañana.
- A la asistencia a los eventos de presentación y premios.
- En caso de que se constatará durante el desarrollo del Programa que algún equipo no cumpliera los compromisos adquiridos o dejara de reunir los requisitos que lo hicieron elegible, el programa podrá proceder a la sustitución de la candidatura en cualquier fase en la que se encontrara.

9. AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE SIGNOS DISTINTIVOS

Las empresas que presenten sus candidaturas conceden al CEEI una licencia no exclusiva, ilimitada, gratuita y no susceptible de sublicencia para el uso de las marcas y demás signos distintivos de los que son titulares, con la finalidad de dar difusión a su participación en los Premios.

Del mismo modo, se comprometen como mínimo durante los 24 meses posteriores a su selección para participar en el Programa, a hacer mención expresa en sus comunicaciones públicas (notas de prensa, publicaciones, decks y dossiers de inversión, blogs, RRSS) a su participación y paso por el programa de aceleración Órbita especificando que han sido proyectos impulsados por una iniciativa castellanense.

Deberán también y durante el mismo periodo incorporar el logotipo del programa normalizado y facilitado por la organización de Órbita en la página principal de sus páginas web, en lugar visible y preferente, en condiciones de igualdad a cualquier otro programa de aceleración-incubación, soporte público a la empresa, etc. debidamente enlazado a la web del programa, www.programaorbita.com

El CEEI se compromete a respetar los derechos que sobre dichas o signos distintivos marcas tengan las empresas titulares, a no perturbarlas y a no registrarlas o intentar registrarlas a su nombre.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de una candidatura a los Premios supone el cumplimiento y la aceptación íntegra de las presentes Bases y de la Memoria oficial del programa.

Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en las presentes Bases conllevará la imposibilidad de resultar adjudicatario de los Premios.

11. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes Bases y su aceptación se regirán por lo dispuesto en la ley española. Todo litigio, controversia, discrepancia o reclamación derivados de la ejecución o interpretación de las presentes Bases, serán resueltos por los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Castellón.

(i) Los TRLs definidos por la NASA en la actualidad son internacionalmente usados en el sector industrial para delimitar el grado de madurez de una tecnología.

- TRL 1 – Principios básicos estudiados
- TRL 2 – Concepto tecnológico formulado
- TRL 3 – Prueba de concepto experimental
- TRL 4 – Tecnología validada en laboratorio
- TRL 5 – Tecnología validada en un entorno relevante (entorno relevante industrial en el caso de las tecnologías facilitadoras clave – KET-)
- TRL 6 – Tecnología demostrada en un entorno relevante (entorno relevante industrial en el caso de las tecnologías facilitadoras clave – KET-)
- TRL 7 – Demostración de prototipo en entorno operacional
- TRL 8 – Sistema completo y cualificado
- TRL 9 – Sistema real probado en un entorno operacional (fabricación competitiva en el caso de las tecnologías facilitadoras clave -KET- o en el de espacio)